



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 186 - 2024-MDC


Cayma, 22 de Abril del 2024



VISTOS:

El Informe N° 00021-2024-GDES-SGE-APE-MDC de fecha 18 de abril de 2024; Informe N° 00041-2024-MDC-GDEYS-SGDE de fecha 19 de abril de 2024; Informe N° 00239-2024-MDC-GDEYS de fecha 22 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades". En tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en la Administración Pública la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (nacional, regional o local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 Sub numeral 1.1. del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Informe N° 00021-2024-GDES-SGE-APE-MDC de fecha 18 de abril de 2024, suscrito por el Encargado del Área de Promoción del Empleo, sugiere a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico que en el marco del Aniversario de la Ventanilla única de Trámites, celebrando el 9° aniversario de funcionamiento y el Bicentenario de Cayma se de un reconocimiento mediante una resolución, por los servicios que brindan a la población;

Que, mediante el Informe N° 00041-2024-MDC-GDEYS-SGDE de fecha 19 de abril de 2024, suscrito por la Encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, informa a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social que a fin de fomentar la competitividad económica del distrito y dentro de ello la descentralización de los servicios públicos, que desde el año 2015 se dio inicio a la firma con diferentes entidades que dan servicio en la Ventanilla única de Trámites, por lo que sugiere que en el marco del 9° aniversario de funcionamiento se dé un reconocimiento mediante una resolución;



Municipalidad Distrital de Cayma
¡Construyendo el Futuro!



Que, mediante el Informe N° 00239-2024-MDC-GDEYS de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Económico y Social, señala que en coordinación con el Área de Promoción del Empleo, y en el marco del aniversario de la Ventanilla Única de Trámites, al conmemorarse el noveno aniversario de funcionamiento, se otorgue un reconocimiento a las entidades con las que se tiene convenio como son: SEAL, SUNAT, Banco de la Nación, Gerencia Regional de Trabajo, Poder Judicial, Ministerio de Justicia y RENIEC, ya que con la descentralización de sus servicios se viene beneficiando a las personas del distrito de Cayma y distritos aledaños;

Que, la Municipalidad Distrital de Cayma consiente de la importancia del desempeño en el desarrollo económico y social de la población del distrito, realiza distintas actividades con la finalidad de fomentar la competitividad económica del Distrito de Cayma, y dentro de ello la descentralización de los servicios públicos, y que desde el año 2015 se concretizó en la firma de convenios con las distintas entidades que conforman la Ventanilla Única de Trámites, resaltando que dichas instituciones vienen contribuyendo e identificándose con el desarrollo y bienestar de los vecinos del distrito lo que amerita su reconocimiento y felicitación;

Que, por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; concordante además con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR la labor que viene desarrollando el **PODER JUDICIAL DEL PERU**, por su identificación y contribución con el desarrollo socioeconómico y bienestar de la población de Cayma, con motivo del Noveno Aniversario de la instalación de la Ventanilla Única de Trámites de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución y coordinar la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE

